Resolución No. 547-----

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 51/2012, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - ID N° 243626".

Asunción, 13 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación MAG N° 48/2012, referente a la Contratación Directa MAG Nº 51/2012, para la "Contratación de Seguros para Vehículos - ID N° 243626", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Cancele el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (Exp. N° 21387/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 26 de fecha 30 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la Apertura de sobres a ser realizada en el marco de la Contratación Directa MAG N° 51/2012, para la "Contratación de Seguros para Vehículos - ID N° 243626".

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a la siguientes Firmas: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EL PRODUCTOR S.A., y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A.** En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **ASEGURADORA DEL SUR S.A., SANCOR SEGUROS S.A., y CENTRAL S.A. DE SEGUROS**.

Que según Informe de Evaluación MAG N° 48 de fecha 07 de setiembre de 2012, entre otros, los miembros del Comité Permanente de Evaluación se reúnen a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Se procedió a la verificación minuciosa de los datos de los vehículos a ser asegurados, y se constató que el dato del año de los mismos estaba errado, por consiguiente se entiende que será mejor la Cancelación de este proceso de contratación a fin de subsanar el error involuntario.

Por consiguiente, atento a lo manifestado por la dependencia que solicitó la realización de este Llamado y a lo estipulado en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03, este Comité Permanente de Evaluación sugiere:

a) Cancelar el presente proceso de contratación.

Finalmente, el Comité Permanente de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 547_____

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 51/2012, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS - ID Nº 243626".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Cancélase el Proceso de Contratación Directa MAG Nº 51/2012, "Contratación de Seguros para Vehículos - ID Nº 243626", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/kl/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO